

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2021080010014	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	01/2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LIGIA OVIEDO CASTAÑO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en los artículo 43, artículo 44, artículo 45 y 46 del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD y el artículo 55 del CAPÍTULO II, Título IV, referente DISPOSICIONES GENERALES DEL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:</p> <p>Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud:</p> <p>43.3. De Salud Pública</p> <p>43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación..</p> <p>43.3.4. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales.</p> <p>43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.</p> <p>43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4a., 5a. y 6a. de su jurisdicción.</p> <p>43.3.10 <Numeral adicionado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Coordinar y controlar la organización y operación de los servicios de salud bajo la estrategia de la Atención Primaria en Salud a nivel departamental y distrital.</p> <p>Artículo 44. Competencias de los municipios.</p> <p>44.3. De Salud Pública</p> <p>44.3.3. Además de las funciones antes señaladas, los distritos y municipios de categoría especial, 1o., 2o. y 3o., deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afectan la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.</p> <p>44.3.3.1. Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.</p> <p>44.3.3.2. Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.</p> <p>44.3.3.3. Vigilar en su jurisdicción, la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar.</p> <p>Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)</p>
--	--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC –F03

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

(.....)

Artículo 55. Dirección y Prestación de los Servicios de Salud. En la dirección y prestación de los servicios de salud, por parte de los departamentos, distritos y municipios, deberán observarse las siguientes reglas:

- 55.1. Adecuar y orientar su estructura administrativa, técnica y de gestión, para el ejercicio de las competencias asignadas, que deberán cumplirse con recursos del Sistema General de Participaciones destinados a salud y con recursos propios, y
- 55.2. Disponer de un sistema que genere información periódica sobre el manejo presupuestal y contable de los recursos destinados a salud.

La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la **SALUD PÚBLICA** está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

De acuerdo a lo establecido en la ley 1438 de 2011 en su título II artículo 6, El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. Asimismo la Resolución 1841 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, establece en su artículo 2 que las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

Es en este orden, el Plan Decenal tiene 8 dimensiones prioritarias, y 2 transversales, en donde, una de estas “**Dimensión Transversal FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD**”, tiene como objetivo “lograr que las autoridades sanitarias nacionales y locales recuperen, desarrollen o perfeccionen, sus capacidades básicas para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, y de la respuesta propia del sector, teniendo en cuenta dos tipos de capacidad: la capacidad de medios, es decir, que cuenten con los medios y procesos necesarios y dispuestos, de tal manera que puedan hacer lo que les corresponde y ejecutarlo en forma óptima; y la capacidad de resultados, por cumplimiento de su finalidad (Universidad Nacional, 2011); capacidades que deben reflejarse en el cumplimiento óptimo de las funciones de: regulación, conducción, gestión financiera, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas, garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de servicios de salud.” - Anexo Técnico, en su punto **8.2,1**(PAG 148),

El Ministerio de salud y Protección Social- MSPS mediante la Resolución 518 de 2015, en su artículo 5 - Procesos para la Gestión de la Salud Pública – establece que para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán y fortalecerán determinados procesos, como:

“ (...)

- 5.3. **Gestión administrativa y financiera** para ejecutar de manera óptima los recursos y las acciones necesarias para el direccionamiento, coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los bienes, servicios, atenciones y/o intervenciones contempladas en los planes de cada entidad.
- 5.11. **Planeación integral en salud**, cuyo propósito es formular, implementar, desarrollar, monitorear y evaluar el Plan Territorial de Salud, como instrumento estratégico de la política en salud territorial.
- 5.13. **Inspección, Vigilancia y Control-IVC**, con el objetivo de identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 **SOY BARRANQUILLA**, Acuerdo 001 de 26 de mayo de 2020, establece en su artículo **11. POLITICA CIUDAD SALUDABLE** que busca una ciudad de Barranquilleros saludables con respuesta oportuna a sus requerimientos, con mayor calidad de vida, mediante la implementación de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes del sistema de salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 expedido por el

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

Ministerio de Salud y Protección Social (pag.124). Así mismo, encontramos en el numeral 11.2 el **Programa Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud**, que busca intervenir los factores de riesgo en la salud, ya que es una prioridad cuidar de la salud de la población barranquillera para que los habitantes puedan disfrutar de sus familias, entorno y trabajo. Dentro de los proyectos de este programa encontramos en el numeral 11.2.4 **Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública**- que tiene como fin *“Fortalecer la autoridad sanitaria para liberar los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las competencias en salud pública, individual y colectivas, los mecanismos de control con calidad y el seguimiento para el logro de las metas definidas en el Plan Territorial de Salud. Para ello contará con un equipo de profesionales interdisciplinarios que permitan la articulación de los diferentes procesos para medir el impacto del modelo de gestión integral del riesgo en salud.”*

Por su parte, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(...) Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.	(...) Coordinar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Planes y Beneficios. Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud. Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida Implementar la Política Pública de Discapacidad en el Distrito de Barranquilla, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. (...) Realizar actividades de coordinación intersectorial que permita la articulación de esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la consecución de objetivos estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), aumentando la capacidad de gobernanza en salud. (...) Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan Territorial de Salud (PTS), de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá las siguientes funciones primarias:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
---------------------	-----------------------

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC –F03

<p>Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo humano, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.</p> <p>Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables</p> <p>(...)</p>	<p>(...)</p> <p>Iniciar los procesos administrativos y/o sancionatorios generados por incumplimiento en las condiciones mínimas sanitarias y por investigaciones preliminares de quejas presentadas por la comunidad, con la calidad y oportunidad requerida.</p> <p>(...)</p> <p>Desarrollar las estrategias de Atención Primaria en Salud APS, para la población de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Distrito y la Nación y supervisar su cumplimiento por parte de los prestadores.</p> <p>Promover las acciones intersectoriales y transectoriales en el desarrollo de las estrategias de salud, que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Territorial de Salud..</p> <p>(...)</p> <p>Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan Territorial de Salud (PTS), de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.</p>
<p>La gestión de la salud pública es un conjunto de procesos que, bajo la dirección y liderazgo de la autoridad sanitaria, busca que todos los actores del Sistema de Salud logren resultados en salud, mediante el desarrollo e implementación efectiva y eficiente de las políticas, planes, programas y estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud en el marco de las competencias de cada uno de ellos.</p> <p>La adecuada implementación de los diferentes procesos de la Gestión de la Salud Pública debe apuntar al logro de las siguientes finalidades de los procesos de Gestión de la Salud Pública definidas en el artículo 7 de la Resolución 518 de 2015, las cuales se constituyen en objetivos que deben lograr los diferentes actores del Sistema de Salud para garantizar el derecho a la salud, alcanzar los objetivos estratégicos y los resultados en salud definidos en el Plan de Salud Pública, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Los Individuos y colectivos a lo largo del curso de vida tienen acceso efectivo y de calidad a las estrategias de salud pública. b. Las personas y comunidades estén empoderadas de la gestión de las políticas en salud. c. Los mecanismos de participación social operan. d. Las estrategias de salud pública son evaluadas en su proceso e impacto. e. Las políticas y respuestas sectoriales e institucionales son integrales y pertinentes frente a la situación de salud de la población, al contexto territorial y a las expectativas de los sujetos con relación a su propia salud. f. Las políticas, planes, programas y proyectos incluyen objetivos y estrategias específicas para reducir las brechas de equidad y acciones intersectoriales. g. Los agentes, instituciones, organizaciones y comunidades del Sistema de Salud trabajan de manera coordinada para la consecución de los resultados en salud. h. Los recursos del sector salud son utilizados con eficiencia y efectividad. i. Los establecimientos de interés sanitario gestionan de manera eficiente el riesgo en salud. j. La red de prestadores de servicios de salud es organizada, suficiente y responde a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos con relación a su propia salud y el contexto territorial. k. Las Instituciones y organizaciones del Sistema de Salud cuentan con un sistema de calidad fortalecido, implementado y evaluado. l. Las Instituciones y organizaciones del Sistema de Salud generan información de calidad (oportuna, accesible, sensible, confiable e integral) sobre la situación de salud de sus territorios, que constituye la base de la planeación territorial de las acciones de salud pública. m. Las instituciones y organizaciones del Sistema de Salud desarrollan acciones soportadas en la evidencia y adecuadas al contexto sociocultural. n. Las organizaciones y personas cuentan con capacidades para la gestión en salud pública <p>Por otra parte el Ministerio de Salud y Protección Social .MSPSS, mediante la Resolución 2626 de 2019, “Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial –MAITE”. En su artículo 7, establece entre los objetivos del Modelo de Acción Integral Territorial –MAITE, lo siguiente:</p>	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar el pleno disfrute del derecho fundamental a la salud en los territorios. 2. Fortalecer la autoridad sanitaria territorial. 3. Articular los agentes del sistema de salud y los actores territoriales en torno a las acciones requeridas para el logro de los resultados de salud. 4. Ajustar las respuestas del sistema de salud a las necesidades de los territorios y a sus poblaciones. 5. Mejorar las condiciones de salud de la población, la satisfacción de los usuarios frente al sistema de salud y sostenibilidad financiera. <p>Asimismo, este nuevo modelo pretende unificar los elementos y acciones que proporcionen el desarrollo de herramientas (planes, programas, proyectos, normas, documentos técnicos y ejecuciones concretas) en el marco de ocho líneas de acción: aseguramiento, salud pública, prestación de servicios, talento humano en salud, financiamiento, enfoque diferencial, articulación intersectorial y gobernanza.</p> <p>Para alcanzar este propósito, es necesario que la oficina de Salud Pública del Distrito desarrolle capacidades para el liderazgo y la generación de alianzas, acciones conjuntas, articuladas e integradas entre todos los actores presentes en su territorio.</p> <p>Para ello se implementará y fortalecerá los procesos que garanticen la ejecución de las funciones asignadas, lo cual requiere la contratación de un de un grupo profesional interdisciplinario que brinde sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar dentro de la ejecución de los programas y proyectos contemplados dentro del Plan de Intervenciones Colectivas.</p> <p>De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo, según certificado de inexistencia en plante expedido por gestión humana, para ejecutar en la Secretaria Distrital de Salud las funciones precitadas, se requiere suplir la falta de este y se justifica la futura contratación de un equipo de profesionales interdisciplinarios de acuerdo con lo mencionado.</p>						
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>							
<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>Para atender la necesidad, se requiere contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD –PTS, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA ”</p>						
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="522 1304 1313 1381"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios profesionales interdisciplinarios para apoyar la implementación de acciones en salud pública transversales y articuladas con diferentes agentes del sistema de salud en el marco del Plan Territorial de Salud PTS</p>						
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>No Aplica.</p>						
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>No aplica.</p>						
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p>							

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES: Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud, • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. • Pagar los Impuestos a que haya lugar. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Ver anexo</p>										
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 										
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que contempla la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modalidad de selección precedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA. Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>										
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</p>	<p>El valor total de la contratación es de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.392.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Nota: los contratos a realizar no se encuentran gravados con IVA.</p> <table border="1" data-bbox="431 1587 1409 1726"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51111020501</td> <td>GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA</td> <td>11</td> <td>SGPsp</td> <td>\$1.392.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	51111020501	GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	11	SGPsp	\$1.392.000.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación							
51111020501	GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	11	SGPsp	\$1.392.000.000							
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="591 1772 1250 1843"> <tr> <td>Número:</td> <td>VER ANEXO No.2</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$1.392.000.000</td> </tr> </table>	Número:	VER ANEXO No.2	Valor:	\$1.392.000.000						
Número:	VER ANEXO No.2										
Valor:	\$1.392.000.000										

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

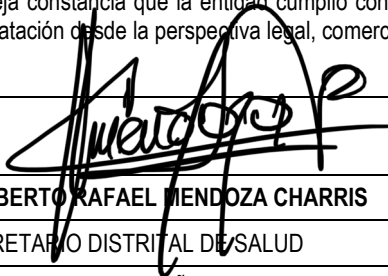
Código: MAGC –F03

	<table border="1"> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda</td> </tr> </table>	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la descrita en cuadro anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver anexo. Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.		
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:			
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades Copia de cedula de ciudadanía. Fotocopia de Tarjeta o Matrícula Profesional. Certificación de antecedentes disciplinarios Consejo Superior de la Judicatura Certificación del Consejo Superior de la Judicatura de vigencia en el ejercicio profesional Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. Certificaciones de estudios. Certificaciones de experiencia laboral. Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. Certificado de Medidas Correctivas - RNMC Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso.</p>		
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO		
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica		
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica		
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica		
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica		



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	VER ANEXOS	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: Identificación del funcionario: Cargo: Dependencia: Correo electrónico	VER ANEXOS
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.	
FIRMA:		
NOMBRE:	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS	
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD	
PROYECTO:	LIGIA OVIEDO CASTAÑO	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tribulación	Inicio del contrato
4	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	GARANTÍAS	SUPERVISOR
Acreditar título de Diseñadora Industrial y experiencia laboral de 36 meses relacionada con el ejercicio de su profesión	<ol style="list-style-type: none"> Diseño creativo de contenido gráfico para la web y redes sociales en cuento a los programas que maneja la oficina de Salud Pública dentro del Plan Territorial de Salud - PTS Difusión de fotografías, videos, eventos y campañas efectuados por la Secretaría de Salud. Creación de estrategias y plan de contenido orientado a la comunicación y al servicio de la Secretaría de salud y en especial a la campaña contra el Covid-19 Diseño de plantillas para comunicación masiva a través de correo electrónico y WhatsApp Adaptación de contenido gráfico para piezas comunicativas digitales (volantes, afiches, pendones, cartillas, invitaciones, etc. Reporte mensual de ejecución y medición de resultados. Adaptación de piezas graficas de la campaña Nacional por el MSPSP de los diferentes programas de la oficina de Salud Pública. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual 	\$ 72.000.000	Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ML. (\$ 6.000.000), diez pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ML. (\$ 6.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ML. (\$ 6.000.000).	NO APLICA	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PUBLICA
Acreditar título profesional de Ingeniera Industrial, experiencia laboral de 14 meses en ejercicio de su profesión	<ol style="list-style-type: none"> Apoyar los procesos del sistema de gestión de calidad cada programa de la oficina de Salud Pública para la aplicación en torno a las acciones requeridas para el logro de los resultados de salud dentro del Plan Territorial Salud - PTS. Apoyar en la elaboración y consolidación de los informes de gestión de la oficina de Salud Pública. Seguimiento a los planes de acción para cumplir con el plan de desarrollo y seguimiento a los indicadores de Salud Pública, Plan Decenal de Salud Pública - Plan Territorial de Salud. Apoyar y asistir al cargo de las actividades relacionadas con el primer a cargo de la dependencia de acuerdo con lo definido en el Sistema Integrado de Gestión y demás normatividad vigente. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual 	\$ 48.000.000	Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ML. (\$ 4.000.000), diez pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ML. (\$ 4.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ML. (\$ 4.000.000)	NO APLICA	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PUBLICA
Acreditar título de Comunicadora Social y Periodista, especialista en Gerencia de Recursos Humanos y experiencia laboral de 24 meses en ejercicio de su profesión	<ol style="list-style-type: none"> Acompañar y apoyar a la estrategia comunicacional en los eventos en salud pública del Distrito de Barranquilla según lineamientos del Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud, en el marco de las acciones del Plan Territorial de Salud - PTS. Atender de manera oportuna de respuesta a usuarios que presentan inquietudes frente los diferentes eventos de interés en salud pública a través de las redes sociales de la Secretaría Distrital de Salud. Actualizar de manera diaria en cinco (5) franjas horarias en las redes sociales de la secretaria distrital de salud, enfocada desde lo educativo en los diferentes eventos de interés en Salud Pública. Redactar diariamente cinco (5) post alineados con la estrategia distrital para los diferentes eventos de interés en Salud Pública en las redes sociales de la secretaria Distrital de Salud. Realizar seguimiento a las redes sociales de los stakeholders locales y nacionales de secretaria distrital de salud las 24 horas del día durante la crisis del COVID-19 y los diferentes eventos de interés en Salud Pública. Acompañar y apoyar la estrategia comunicacional en riesgo COVID-19 y los diferentes eventos de interés en Salud Pública del Distrito de Barranquilla según lineamientos del ministerio de salud y el Instituto nacional de salud. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato 	\$ 72.000.000	Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ML. (\$ 6.000.000), diez pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ML. (\$ 6.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ML. (\$ 6.000.000).	NO APLICA	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PUBLICA
Acreditar título de Abogada, Especialista en Responsabilidad y Seguros y experiencia laboral de 10 meses en el ejercicio de su profesión	<ol style="list-style-type: none"> Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública - Plan Territorial de Salud. Acompañar jurídicamente las diferentes actuaciones dentro de los procesos administrativos sancionatorios que como autoridad sanitaria, deban ser adelantados por la Secretaría Distrital de Salud - Oficina de Salud Pública. Realizar la asesoría y control jurídico de los actos administrativos que se proyectan para la firma del jefe de la oficina de salud pública distrital o del secretario distrital de salud de asuntos de competencia de la secretaria. Brindar la asistencia jurídica a las respuestas a derechos de petición, solicitudes y quejas que se tramiten en las diferentes áreas de la Oficina de Salud Pública, interpuestos por la comunidad, de acuerdo con su competencia por las fallas, omisiones, fallos de oportunidad o mala calidad que se presenten en la presentación de los servicios de salud. Proyectar los actos administrativos, circulares, requerimientos y misivas que requiera la Secretaría distrital de Salud de cara a la normalidad sanitaria, y demás que se le encarguen. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	\$ 60.000.000	Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ML. (\$ 5.000.000), diez pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ML. (\$ 5.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ML. (\$ 5.000.000).	NO APLICA	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PUBLICA

<p>Acreditar título profesional de Abogado, y experiencia laboral de 24 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Sustanciar los actos administrativos que se requieren dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública – Plan Territorial de Salud. 2. Acompañar jurídicamente las diferentes actuaciones dentro de los procesos administrativos sancionatorios que como autoridad sanitaria, deban ser adelantados por la Secretaría Distrital de Salud - Oficina de Salud Pública. 3. Realizar la asesoría y control jurídico de los actos administrativos que se proyectan para la firma del jefe de la oficina de salud pública distrital o del secretario distrital de salud de asuntos de competencia de la secretaría. 4. Brindar la asistencia jurídica a las respuestas a derechos de petición, solicitudes y quejas que se tramiten en las diferentes áreas de la Oficina de Salud Pública, interpuestos por la comunidad, de acuerdo con su competencia por las fallas, omisiones, fallos de oportunidad o mala calidad que se presenten en la presentación de los servicios de salud. 5. Proyectar los actos administrativos, circulares, requerimientos y misivas que requiera la Secretaría Distrital de Salud de cara a la normatividad sanitaria, y demás que se le encarguen. 6. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C.30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título profesional de Abogada, especialización en derecho administrativo y experiencia laboral de 48 meses en ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Asesorar legalmente a la Oficina de Salud Pública, en lo referente con sus competencias en la implementación del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud -PTS, en el Distrito de Barranquilla. 2. Asistir jurídicamente los diferentes requerimientos que se presentan por parte de los organismos de control (Contralorías, Procuraduría, Personería, Supersalud, Ministerio de Salud, Fiscalía) a la Oficina de Salud Pública. 3. Realizar la asesoría y control jurídico de los actos administrativos que se proyectan para la firma del jefe de la Oficina de Salud Pública distrital o del Secretario Distrital de Salud de asuntos de competencia de la secretaría. 4. Revisar el procedimiento y proyecto de acto administrativo que se adelantan en los procesos sancionatorios que se tramitan en las diferentes dependencias, de acuerdo con su competencia por las fallas, omisiones, fallos de oportunidad o mala calidad que se presenten en la presentación de los servicios de salud. 5. Asesorar las respuestas jurídicas a las quejas y reclamos interpuestos por la comunidad. 6. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C.30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Comunicador Social - Periodista y experiencia laboral de 24 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Apoyar las labores de actualizaciones de la página web de la Secretaría Distrital de Salud, de las Resoluciones, autos, decretos, y demás documentos de dominio público, en el marco de las acciones del Plan Territorial de Salud -PTS. 2. Apoyar y realizar demás labores en general de comunicación que se requieran en la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo con la duración contractual. 3. Presentación de eventos y de programas audiovisuales correspondientes a la Secretaría de Salud. 4. Apoyar el manejo de redes sociales de la Secretaría de Salud en cuanto a la promoción de los diferentes eventos de Salud Pública. 5. Dar apoyo a los diferentes eventos de la Oficina de Salud Pública en cuanto a la grabación y definición en redes sociales de los eventos. 6. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C.30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Comunicador Social y Periodista y experiencia laboral de 14 meses relacionada con el ejercicio de su profesión y como auxiliar administrativa</p>	<p>1. Corresponsalia, reportería y redacción de comunicados de prensa para la Secretaría Distrital de Salud, según lineamientos del Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud, en el marco de las acciones del Plan Territorial de Salud -PTS. 2. Atención POR general con respecto a Secretaría de Salud (vacunación COVID-19, emergencia por COVID-19) en el grupo de Alcaldía de Barranquilla. 3. Presentación de eventos y de programas audiovisuales correspondientes a la Secretaría Distrital de Salud. 4. Encargado de direccionar las actualizaciones de la página web de la Secretaría Distrital de Salud, Resoluciones, autos, decretos, y demás documentos de dominio público. 5. Apoyar y realizar demás labores en general de comunicación que se requieran en la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo a la duración contractual. 6. Cualesquier información a solicitud de medios de comunicaciones debe ser consultada y aprobada por el Secretario Distrital de Salud antes de compartirla</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C.30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título de Comunicador Social- Periodista, experiencia laboral de 14 meses relacionadas con el ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Corresponsalia, reportería y redacción de comunicados de prensa para la Secretaría Distrital de Salud, según lineamientos del Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud, en el marco de las acciones del Plan Territorial de Salud -PTS. 2. Atención POR general con respecto a Secretaría de Salud (vacunación COVID-19, emergencia por COVID-19) en el grupo de Alcaldía de Barranquilla. 3. Presentación de eventos y de programas audiovisuales correspondientes a la Secretaría Distrital de Salud. 4. Encargado de direccionar las actualizaciones de la página web de la Secretaría Distrital de Salud, Resoluciones, autos, decretos, y demás documentos de dominio público. 5. Apoyar y realizar demás labores en general de comunicación que se requieran en la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo a la duración contractual. 6. Cualesquier información a solicitud de medios de comunicaciones debe ser consultada y aprobada por el Secretario Distrital de Salud antes de compartirla</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C.30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

<p>Acreditar título profesional de Ingeniero Industrial, especialización en Gerencia de Servicios de salud, tarjeta profesional con experiencia laboral de 84 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir en los procesos planeación, ejecución y evaluación orientados en la consecución de los resultados del Plan Territorial en Salud -PTS, en el Distrito de Barranquilla, y promover el uso de herramientas y metodologías de mejora continua 2. Apoyar la estrategia de gestión para la implementación del Plan Territorial en Salud -PTS, en el Distrito de Barranquilla. 3. Fortalecer el análisis y evaluación de la información que surge del apoyo del seguimiento y medición del cumplimiento de las metas del Plan Territorial en Salud -PTS, acorde a la metas del Plan Desarrollo en el Distrito de Barranquilla. 4. Asesorar en el cumplimiento por parte de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) genero una reacción de calidad (oportuna, accesible, sostenible, confiable e integral) sobre la situación de salud en el Distrito y por parte de los prestadores en el marco del SPS. Objetivo de C de la Calidad, acorde a las competencias del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. 5. Realizar análisis de riesgo y de cumplimiento de los indicadores de gestión del Plan Territorial en Salud -PTS, de la Secretaría de Salud Distrital. 6. Asesorar y realizar seguimiento a los planes de mejoramiento definidos por la Secretaría Distrital de Salud, con énfasis en la creación, interacción que permita la articulación de esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la consecución de los objetivos estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) y del Plan Territorial en Salud (PTS) 7. Los demás asuntos que se le encuentren estrictamente relacionados al cumplimiento del objeto contratado. 	<p>\$ 108.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ML (\$9.000.000), diez pagos mensuales iguales por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ML (\$9.000.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ML (\$9.000.000).</p>	<p>Garantía Contractual de Cumplimiento por el 10%. Por el plazo de Ejecución del contrato y 4 meses mas</p>	<p>OSWALDO ALONSO MORALES TORRADO C.C 73 06272 JEFE DE ATENCIÓN EN SALUD</p>
<p>Abogado, especialización en Derecho Penal y Criminología, experiencia laboral de 84 meses en ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir jurídicamente a la Secretaría Distrital de Salud, en lo referente con sus competencias en la implementación del Plan Territorial de Salud -PTS, como en las actuaciones financieras en la ejecución de recursos del Sistema General de Participaciones - Sector Salud-, como de los recursos propios, conforme a las normas legales vigentes. 2. Acompañar en el apoyo jurídico en las actuaciones administrativas de carácter sancionatorio que deba desarrollar la Secretaría Distrital de Salud en virtud del ejercicio de las competencias que se derivan las actividades de inspección, vigilancia y control, como autoridad sanitaria y de Salud-PTS, Sistema General de Seguridad Social en Salud acorde con el Plan Territorial de Salud -PTS. 3. Orientar jurídicamente a la Secretaría Distrital de Salud en las respuestas a emitir respecto a los distintos requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Salud, como demás organismos de control Procuraduría, Policía, Contraloría General de la Nación, Contraloría Distrital, y Fiscalía General de la Nación. 4. Apoyar los procesos pre-contractuales que adelante la Secretaría Distrital de Salud, bajo las distintas modalidades establecidas en el estatuto general de contratación, como los contratos de asociación señalados en el artículo 355 de la Carta Política, que deban a celebrarse en desarrollo del Plan Territorial de Salud -PTS. 5. Acompañar los verbales jurídicos relacionados con el campo de acción de la entidad, de acuerdo a la solicitud del Secretario Distrital de Salud. 6. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	<p>\$ 108.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ML (\$9.000.000), diez pagos mensuales iguales por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ML (\$9.000.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ML (\$9.000.000).</p>	<p>Garantía Contractual de Cumplimiento por el 10%. Por el plazo de Ejecución del contrato y 4 meses mas</p>	<p>OSWALDO ALONSO MORALES TORRADO C.C 73 06272 JEFE DE ATENCIÓN EN SALUD</p>

<p>Acreditar título de Psicólogo, especialización en Neuropsicopedagogía y 10 meses entre prácticas profesional y relacionadas con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar capacitaciones para el cuidado de la salud mental, priorizando poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (Niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, pob privadas de la libertad, adolescentes del sistema de responsabilidad penal, migrantes, gestantes, personas que viven solas, habitantes de/en calle, personas diagnosticadas con Covid y sus familias y personal de salud en primera línea. (dos (2) actividades mensuales), acorde al Plan Territorial de Salud - PTS. 2. Desarrollar acciones preventivas en salud mental con población prioritarias, teniendo en cuenta enfoque diferencial (personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, indígenas, afro, LGTBI, ROM, migrantes, adolescentes en el sistema de responsabilidad penal, Personas en proceso de normalización y reincorporación) (dos (2) actividades mensuales). 3. Seguimiento al 100% de casos reportados por línea de vida y Vigilia 4. Diseño e implementación de una (1) estrategias orientadas a la prevención, el tratamiento y la rehabilitación integral del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto, por momento de curso de vida y entornos con la población de mayor riesgo (según necesidad). 5. Desarrollo de la estrategia de entornos protectores al consumo de sustancias psicoactivas, como de Habilidades para la vida, para fortalecer las competencias ciudadanas y socioemocionales. 6. Participar en los espacios interinstitucionales e intersectoriales para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas. 7. Apoyar el programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas en adolescentes del sistema de responsabilidad penal (SRPA). 8. Acciones para garantizar la atención integral, Aseguramiento y Prestación el cumplimiento de competencias de acuerdo con el acuerdo 002 de 2018 de la Super para la atención oportuna a personas consumidoras de sustancias psicoactivas. 9. Realizar acciones para reducción de estigma y promover la inclusión social. 10. Asistencia técnica y desarrollo de capacidades a EPS e IPS, instituciones educativas entre otros 11. Realizar acciones de inspección y control (VE) a EPS 12. Participar en actividades que sean requeridas por la dimensión de convivencia y salud mental. 	<p>\$ 60.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ML (\$ 5.000.000), diez pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ML, \$ 5.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ML. (\$ 5.000.000).</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>SANDRA GONZALEZ MARTINEZ C.C 39090975 PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>
<p>Acreditar título de Psicólogo estudios en Psicología Clínica y experiencia laboral de 24 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderar acciones en el Plan Territorial de Salud - PTS, para adoptar y apropiar las Políticas Nacional de salud mental y ruta futuro (documentos). 2. Realizar intervenciones breves y tele apoyo según el caso y Seguimiento a casos 3. Realizar dos (2) salidas situacional al año. 4. Liderar el cumplimiento de las sesiones del consejo distrital de salud mental Dos (2) al año 5. Implementar la estrategia de Habilidades para la vida en instituciones prioritizadas 6. Implementar una (1) estrategias de afrontamiento, niños, niñas y adolescentes, con riesgo de suicidio. 7. Desarrollar capacidades para la prevención y atención de la conducta suicidas según guías y protocolos de OMS, en profesionales de la atención primaria, primeros respondientes, comunicadores sociales y periodistas, docentes, líderes comunitarios entre otros. 8. Conformar cinco (5) grupos de ayuda Múkuu, con sobrevivientes de conducta suicida o sus familias. (Una actividad semanal) 9. Realizar estrategia para reducción de estigma y promover la inclusión social 10. Participar en los espacios interinstitucionales e intersectoriales para la prevención y atención del suicidio. 11. Participar en actividades que sean requeridas por la dimensión de convivencia y salud mental. 	<p>\$ 60.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ML (\$ 5.000.000), diez pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ML, \$ 5.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ML. (\$ 5.000.000).</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>SANDRA GONZALEZ MARTINEZ C.C 39090975 PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>

<p>Acreditar título de Psicólogo, especialización en Responsabilidad Social Empresarial de 24 meses, relacionado en el ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Realizar capacitaciones para el cuidado de la salud mental, priorizando poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (Niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, pob. privadas de la libertad, adolescentes del sistema de responsabilidad penal, migrantes, gestantes, personas que viven solas, habitantes de/en calle, personas diagnosticadas con Covid y sus familias y personal de salud en primera línea. (dos (2) actividades mensuales), acorde al Plan Territorial de Salud - PTS.</p> <p>2. Desarrollar acciones preventivas en salud mental con población prioritarias, teniendo en cuenta enfoque diferencial (personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, indígenas, afro, LGTBI, ROM, migrantes, adolescentes en el sistema de responsabilidad penal, Personas en proceso de normalización y reincorporación) (dos (2) actividades mensuales).</p> <p>3. Seguimiento al 100% de casos reportados por línea de vida y SiviGila.</p> <p>4. Realizar análisis situacional del evento violencia intrafamiliar, teniendo en cuenta SiviGila y estadísticas de Instituto de Medicina Legal</p> <p>5. Seguimiento a la implementación de la ruta de violencia intrafamiliar</p> <p>6. Implementar acciones, estrategias para la transformación de imaginarios culturales asociados con la violencia y no discriminación.</p> <p>7. Asistencia técnica y desarrollo de capacidades a EPS e IPS, para la implementación de protocolos de atención integral en salud mental, acciones fundamentales como la gestión del riesgo y a los prestadores el seguimiento y activación de las diferentes rutas intersectoriales.</p> <p>8. Participar en los espacios interinstitucionales e intersectoriales para la prevención y atención de las violencias, según la necesidad.</p> <p>9. Brindar asistencia técnica y seguimiento a las EPS e IPS en el tema.</p> <p>10. Realizar acciones de inspección, vigilancia y control (IVE) a EPS</p> <p>11. Realizar actividades de prevención de la violencia intrafamiliar en instituciones educativas</p> <p>12. Participar en actividades que sean requeridas por la dimensión de convivencia y salud mental.</p>	<p>\$ 72.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 6.000.000), diez pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 6.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 6.000.000).</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>SANDRA GONZALEZ MARTINEZ C.C 39090975 PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>
<p>Acreditar título de Psicóloga y experiencia laboral de 14 meses, relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Realizar acompañamiento y seguimiento individual y familiar a el 100% de los casos reportados al SiviGila, Línea de la vida, y otras entidades según protocolo establecido para el tema, dentro de las acciones del Plan Territorial de Salud - PTS.</p> <p>2. Orientar y gestionar la atención de la población objeto en su EAPB</p> <p>3. Realizar visitas domiciliarias a los hogares, a la población de niños, niñas adolescentes o adultos objeto del seguimiento, según se amerite</p> <p>4. Conformar cinco (5) grupos de ayuda mutua, con sobrevivientes de conducta suicida o sus familias.</p> <p>5. Participar en los espacios interinstitucionales e intersectoriales para la prevención y atención del suicidio.</p> <p>6. Realizar las estrategias de afrontamiento, niños, niñas y adolescentes, con riesgo de suicidio.</p> <p>7. Brindar asistencia técnica y seguimiento a las EPS e IPS en el tema.</p> <p>8. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignada por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual</p>	<p>\$ 48.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 4.000.000), diez pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 4.000.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 4.000.000)</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>SANDRA GONZALEZ MARTINEZ C.C 39090975 PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>
<p>Acreditar título de Psicóloga y experiencia laboral de 14 meses, relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Liderar acciones en el Plan Territorial de Salud - PTS, para adoptar y apropiarse las Políticas Nacionales de salud mental y ruta futuro (documentos).</p> <p>2. Implementar la estrategia protección al duelo, con el fin de disminuir el sufrimiento de las familias que se encuentran afectadas por la pérdida de un ser querido en la pandemia por COVID-19</p> <p>3. Conformar grupos de apoyo según necesidad.</p> <p>4. Asistencia técnica y desarrollo de capacidades a EPS e IPS, instituciones educativas entre otros</p> <p>5. Realizar acciones de seguimiento a la circular 026 de 2020</p> <p>6. Participar en actividades que sean delegadas por dimensión de convivencia social y salud mental.</p>	<p>\$ 48.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 4.000.000), diez pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 4.000.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 4.000.000)</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>SANDRA GONZALEZ MARTINEZ C.C 39090975 PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>
<p>Acreditar título de Médico, Especialización en Psiquiatría con experiencia laboral de 12 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Liderar acciones en el Plan Territorial de Salud - PTS, para adoptar y apropiarse las Políticas Nacionales de salud mental y ruta futuro (documentos).</p> <p>2. Desarrollar capacidades a través de la formación y certificación en la guía de intervención MH - GAP para trastornos mentales, neurológicos y por uso de sustancias, en la atención primaria en salud (APS)</p> <p>3. Brindar asistencia técnica a entidades administradoras de planes de beneficios en salud e instituciones prestadoras de servicios de salud para la implementación del lineamiento del cuidado de la salud mental, protocolos y guías en salud mental</p> <p>4. Desarrollar las capacidades de las personas, familias y comunidades, en manejo de emociones y cuidado y autocuidado en salud mental</p> <p>5. Realizar una estrategia de capacitación dirigida al talento humano en salud para el cuidado de la salud mental.</p> <p>6. Desarrollar capacidades para la prevención y atención de la conducta suicida según guías y protocolos.</p> <p>7. Brindar apoyo y acompañamiento a casos en alto riesgo o vulnerabilidad.</p> <p>8. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignada por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual</p>	<p>\$ 60.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 5.000.000), diez pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 5.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 5.000.000).</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>SANDRA GONZALEZ MARTINEZ C.C 39090975 PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>

<p>Acreditar título de Enfermera, y experiencia laboral de 14 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<p>1.Liderar acciones en el Plan Territorial de Salud - PTS, para adoptar y apropiar las Políticas nacional de salud mental y ruta futuro 2.Diagnóstico situación territorial en salud mental y consumo de Sustancias Psicoactivas 3.Políticas apropiadas y adaptadas según el contexto territorial 4.Adopción por acto administrativo de las políticas 5.Instrumentos de planeación territorial (PTD, POT, PTS, PAS, PISC) incorporan las prioridades de política en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas 6.Plan de acción que visibiliza las alianzas sectoriales, intersectoriales, académicas y comunitarias para desarrollo operativo de las estrategias 7.Seguimiento trimestral, a través de indicadores, al cumplimiento del plan de acción Salud mental y ruta futuro 8.Todas las acciones que se ameritan el proceso de adopción y adaptación de la Política de Salud mental y ruta futuro 9.Realizar todas aquellas actividades que le sean asignada por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual</p>	<p>\$ 48.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$ 4.000.000), diez pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$ 4.000.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$ 4.000.000)</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>SANDRA GONZALEZ MARTINEZ C.C 39090975 PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>
<p>Acreditar título de Psicóloga, y experiencia laboral de 14 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<p>1.Liderar acciones en el Plan Territorial de Salud - PTS, para adoptar y apropiar las Políticas nacional de salud mental y ruta futuro 2.Diagnóstico situación territorial en salud mental y consumo de Sustancias Psicoactivas 3.Políticas apropiadas y adaptadas según el contexto territorial 4.Adopción por acto administrativo de las políticas 5.Instrumentos de planeación territorial (PTD, POT, PTS, PAS, PISC) incorporan las prioridades de política en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas 6.Plan de acción que visibiliza las alianzas sectoriales, intersectoriales, académicas y comunitarias para desarrollo operativo de las estrategias 7.Seguimiento trimestral, a través de indicadores, al cumplimiento del plan de acción Salud mental y ruta futuro 8.Todas las acciones que se ameritan el proceso de adopción y adaptación de la Política de Salud mental y ruta futuro 9.Realizar todas aquellas actividades que le sean asignada por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual</p>	<p>\$ 48.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$ 4.000.000), diez pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$ 4.000.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$ 4.000.000)</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>SANDRA GONZALEZ MARTINEZ C.C 39090975 PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>
<p>Acreditar título de Comunicador Social, Periodista con Énfasis en Comunicación Organizacional, Magister en Comunicación, Experiencia laboral de 12 meses relacionadas en el ejercicio de su profesión.</p>	<p>1. Apoyar que la información del Plan Territorial de Salud-PTS, sea publicada en la página Web y cumpla con los lineamientos de publicación de la matriz de transparencia 2. Implementar un Plan de Comunicación para los clientes internos del Proceso de Salud. 3. Promover y asistir las acciones y estrategias que permitan generar espacios para la participación social en el desarrollo de políticas, programas y proyectos en salud, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos y las disposiciones legales vigentes. 4. Realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento a la gestión suscrito por las distintas dependencias de la Secretaría Distrital de Salud. 5. Asesorar la estructuración e implementación del desarrollo de capacidades del talento humano de la Secretaría de Salud. 6. Apoyar el proceso de coordinación y convocatoria para la rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud de la Ciudad de Barranquilla. 7. Apoyar el seguimiento y consolidación del mapa de riesgo en la periodicidad establecida.</p>	<p>\$ 60.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ML (\$ 5.000.000), diez pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ML, \$ 5.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ML, (\$ 5.000.000).</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>XENIA MORELOS ARNEDO C.C 45440183 ASESOR DEL DESPACHO</p>
<p>Acreditar título de Ingeniero Industrial, experiencia laboral de 14 meses relacionadas en el ejercicio de su profesión.</p>	<p>1. Apoyar en los procesos planeación, ejecución y evaluación del Plan de Acción del Plan Territorial Salud -PTS, al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla. 2. Apoyar al área de Vigilancia Epidemiológica, para el mejoramiento en la calidad del dato y de los certificados de defunción, mediante visita a las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), para la corrección de los campos 19 y 20 de dicho certificado. 3. Diligenciar el formato de novedades identificadas en RUJAF - NO del DANE. 4. Participar en actividades de revisión del proceso de certificación a prestadores y de los surtidos por la Secretaría Distrital de Salud. 5. Brindar asistencia técnica a las dependencias de la Secretaría Distrital de Salud en la actualización y ajuste de los procedimientos acordes con la normatividad vigente. 6. Estandarizar los procedimientos de salud a través de la plataforma establecida por la Administración Distrital y en cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.</p>	<p>\$ 48.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$ 4.000.000), diez pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$ 4.000.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$ 4.000.000)</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>XENIA MORELOS ARNEDO C.C 45440183 ASESOR DEL DESPACHO</p>

<p>Acreditar título profesional en Administración de Negocios Internacionales; experiencia laboral de 10 meses relacionada con actividades de apoyo a la gestión</p>	<p>1. Apoyar en la ejecución y evaluación de los resultados del Plan Territorial en Salud -PTS, en el Distrito de Barranquilla. 2. Realizar seguimiento y acompañar a cada uno de los contratistas, así como la revisión de los soportes, validación de la hoja de vida de los contratistas en la página del SIGEP y en el registro de los documentos solicitados en la plataforma de Secoop II. 3. Proyectar oficios a cada uno de los contratistas para el trámite de contratación y solicitar certificados de inexistencia ante la Secretaría Distrital de Gestión Humana, de cada uno de los contratistas. 4. Apoyar en la redacción de correspondencia, documentos diversos y archivo, como en demás actuaciones administrativas que deba adelantar en razón de sus competencias al despacho de la Secretaría Distrital de Salud. 5. Apoyar en la notificación de correspondencia interna y externa de la Secretaría.</p>	<p>\$ 36.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS MIL (\$ 3.000.000), diez pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS MIL (\$ 3.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS MIL (\$ 3.000.000)</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>OSWALDO ALONSO MORALES TORRADO C.C 73106272 JEFE DE ATENCION EN SALUD</p>
<p>Acreditar título profesional de Comunicador Social; experiencia de 10 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Realizar actividades comunicativas de las acciones del Plan Territorial de Salud -PTS, con los usuarios que acuden a las oficinas de atención al usuario. 2. Verificar que la EAPB brinde información a la población sobre la funcionalidades de los canales virtuales y del SAT en sus oficinas de atención al usuario y validar la metodología implementada para la asignación de turnos, indicadores y consolidados de encuesta. 3. Verificar información documental en visitas de campo y virtual sobre la operatividad, funcionalidad y eficiencia de la oficina de atención al usuario. La EAPB, así como la resolución de y oportunidad de las peticiones, quejas y reclamos de los aliados y de los requerimiento de la Secretaría Distrital de Salud. 4. Verificar y realizar análisis sobre las estrategias de información implementadas por las EAPB para la población como: líneas de atención 24 horas, canales virtuales y otros con el fin de orientar y mejorar el acceso a los servicios de salud. 5. Adelantar actividades de análisis y verificación de información asignadas y establecer resultados de gestión de las EAPB en el aseguramiento. 6. Verificar información documental en visitas de campo. La EAPB evidenciando resolución de oportunidad de las peticiones, quejas y reclamos de los aliados y de los requerimiento de la Secretaría Distrital de Salud. 7. Verificar y consolidar información asignada sobre novedades. 8. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual</p>	<p>\$ 36.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS MIL (\$ 3.000.000), diez pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS MIL (\$ 3.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS MIL (\$ 3.000.000)</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>LIGIANES OVIEDO CASTAÑO C.C. 30569828 JEFE DE SALUD PUBLICA</p>

\$ 1.392.000.000



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD –PTS, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA”



NIT 890.102.018-1

I. INTRODUCCION

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en los artículos 43, artículo 44, artículo 45 y 46 del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD y el artículo 55 del CAPÍTULO II, Título IV, referente DISPOSICIONES GENERALES DEL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:

Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud:

43.3. De Salud Pública

43.3.1. *Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.*

43.3.4. *<Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales.*

43.3.7. *Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.*

43.3.8. *Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4a., 5a. y 6a. de su jurisdicción.*

43.3.10 *<Numeral adicionado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Coordinar y controlar la organización y operación de los servicios de salud bajo la estrategia de la Atención Primaria en Salud a nivel departamental y distrital.*

Artículo 44. Competencias de los municipios.

44.3. De Salud Pública

44.3.3. *Además de las funciones antes señaladas, los distritos y municipios de categoría especial, 1o., 2o. y 3o., deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.*

44.3.3.1. *Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.*

44.3.3.2. *Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.*

44.3.3.3. *Vigilar en su jurisdicción, la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar.*

Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. *Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)*

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. *La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.*

(.....)



NIT 890.102.018-1

Artículo 55. Dirección y Prestación de los Servicios de Salud. En la dirección y prestación de los servicios de salud, por parte de los departamentos, distritos y municipios, deberán observarse las siguientes reglas:

55.1. Adecuar y orientar su estructura administrativa, técnica y de gestión, para el ejercicio de las competencias asignadas, que deberán cumplirse con recursos del Sistema General de Participaciones destinados a salud y con recursos propios, y

55.2. Disponer de un sistema que genere información periódica sobre el manejo presupuestal y contable de los recursos destinados a salud.

La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la **SALUD PÚBLICA** está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

De acuerdo a lo establecido en la ley 1438 de 2011 en su título II artículo 6, El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. Así mismo la Resolución 1841 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, establece en su artículo 2 que las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio

Es en este orden, el Plan Decenal tiene 8 dimensiones prioritarias, y 2 transversales, en donde, una de estas “**Dimensión Transversal FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD**”, tiene como objetivo “lograr que las autoridades sanitarias nacionales y locales recuperen, desarrollen o perfeccionen, sus capacidades básicas para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, y de la respuesta propia del sector, teniendo en cuenta dos tipos de capacidad: la capacidad de medios, es decir, que cuenten con los medios y procesos necesarios y dispuestos, de tal manera que puedan hacer lo que les corresponde y ejecutarlo en forma óptima; y la capacidad de resultados, por cumplimiento de su finalidad (Universidad Nacional, 2011); capacidades que deben reflejarse en el cumplimiento óptimo de las funciones de: regulación, conducción, gestión financiera, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas, garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de servicios de salud.” - Anexo Técnico, en su punto **8.2,1**(PAG 148)

El Ministerio de salud y Protección Social- MSPS mediante la Resolución 518 de 2015, en su artículo 5 - Procesos para la Gestión de la Salud Pública – establece que, para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán y fortalecerán determinados procesos, como:



NIT 890.102.018-1

5.3. **Gestión administrativa y financiera** para ejecutar de manera óptima los recursos y las acciones necesarias para el direccionamiento, coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los bienes, servicios, atenciones y/o intervenciones contempladas en los planes de cada entidad.

5.11. **Planeación integral en salud**, cuyo propósito es formular, implementar, desarrollar, monitorear y evaluar el Plan Territorial de Salud, como instrumento estratégico de la política en salud territorial.

5.13. **Inspección, Vigilancia y Control-IVC**, con el objetivo de identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 **SOY BARRANQUILLA**, Acuerdo 001 de 26 de mayo de 2020, establece en su artículo **11. POLITICA CIUDAD SALUDABLE** que busca una ciudad de Barranquilleros saludables con respuesta oportuna a sus requerimientos, con mayor calidad de vida, mediante la implementación de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes del sistema de salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social (pag.124). Así mismo, encontramos en el numeral 11.2 el **Programa Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud**, que busca Intervenir los factores de riesgo en la salud, ya que es una prioridad cuidar de la salud de la población barranquillera para que los habitantes puedan disfrutar de sus familias, entorno y trabajo. Dentro de los proyectos de este programa encontramos en el numeral 11.2.4 Proyecto **Gestión para la promoción de la salud de la salud y Prevención de la enfermedad** - que tiene como fin "(...) desarrollar una mejor aptitud con respecto a la salud, proporcionando información y las herramientas necesarias para mejorar las competencias necesarias para que ejerza un control sobre la salud propia y colectiva, así como la defensa del ambiente, promoviendo entornos saludables, reforzando la participación comunitaria y el uso adecuado de los servicios de salud"

Por su parte, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(...) Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.	(...) Coordinar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Planes y Beneficios. Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud. Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida Implementar la Política Pública de Discapacidad en el Distrito de Barranquilla, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. (...) Realizar actividades de coordinación intersectorial que permita la articulación de esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la consecución de objetivos estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), aumentando la capacidad de gobernanza en salud.



NIT 890.102.018-1

	(...) Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan Territorial de Salud (PTS), de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.
--	---

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá las siguientes funciones primarias:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
<p>Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo humano, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.</p> <p>Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables</p> <p>(...)</p>	<p>(...)</p> <p>Iniciar los procesos administrativos y/o sancionatorios generados por incumplimiento en las condiciones mínimas sanitarias y por investigaciones preliminares de quejas presentadas por la comunidad, con la calidad y oportunidad requerida.</p> <p>(...)</p> <p>Desarrollar las estrategias de Atención Primaria en Salud APS, para la población de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Distrito y la Nación y supervisar su cumplimiento por parte de los prestadores.</p> <p>Promover las acciones intersectoriales y transectoriales en el desarrollo de las estrategias de salud, que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Territorial de Salud.</p> <p>(...)</p> <p>Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan Territorial de Salud (PTS), de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.</p>

La gestión de la salud pública es un conjunto de procesos que, bajo la dirección y liderazgo de la autoridad sanitaria, busca que todos los actores del Sistema de Salud logren resultados en salud, mediante el desarrollo e implementación efectiva y eficiente de las políticas, planes, programas y estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud en el marco de las competencias de cada uno de ellos.

La adecuada implementación de los diferentes procesos de la Gestión de la Salud Pública debe apuntar al logro de las siguientes finalidades de los procesos de Gestión de la Salud Pública definidas en el artículo 7 de la Resolución 518 de 2015, las cuales se constituyen en objetivos que deben lograr los diferentes actores del Sistema de Salud para garantizar el derecho a la salud, alcanzar los objetivos estratégicos y los resultados en salud definidos en el Plan de Salud Pública, son:



NIT 890.102.018-1

- a. Los Individuos y colectivos a lo largo del curso de vida tienen acceso efectivo y de calidad a las estrategias de salud pública.
- b. Las personas y comunidades estén empoderadas de la gestión de las políticas en salud.
- c. Los mecanismos de participación social operan.
- d. Las estrategias de salud pública son evaluadas en su proceso e impacto.
- e. Las políticas y respuestas sectoriales e institucionales son integrales y pertinentes frente a la situación de salud de la población, al contexto territorial y a las expectativas de los sujetos con relación a su propia salud.
- f. Las políticas, planes, programas y proyectos incluyen objetivos y estrategias específicas para reducir las brechas de equidad y acciones intersectoriales.
- g. Los agentes, instituciones, organizaciones y comunidades del Sistema de Salud trabajan de manera coordinada para la consecución de los resultados en salud.
- h. Los recursos del sector salud son utilizados con eficiencia y efectividad.
- i. Los establecimientos de interés sanitario gestionan de manera eficiente el riesgo en salud.
- j. La red de prestadores de servicios de salud es organizada, suficiente y responde a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos con relación a su propia salud y el contexto territorial.
- k. Las Instituciones y organizaciones del Sistema de Salud cuentan con un sistema de calidad fortalecido, implementado y evaluado.
- l. Las Instituciones y organizaciones del Sistema de Salud generan información de calidad (oportuna, accesible, sensible, confiable e integral) sobre la situación de salud de sus territorios, que constituye la base de la planeación territorial de las acciones de salud pública.
- m. Las instituciones y organizaciones del Sistema de Salud desarrollan acciones soportadas en la evidencia y adecuadas al contexto sociocultural.
- n. Las organizaciones y personas cuentan con capacidades para la gestión en salud pública

Por otra parte, el Ministerio de Salud y Protección Social MSPSS, mediante la Resolución 2626 de 2019, “*Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial –MAITE*”. En su artículo 7, establece entre los objetivos del Modelo de Acción Integral Territorial –MAITE, lo siguiente:

- 1. Garantizar el pleno disfrute del derecho fundamental a la salud en los territorios.
- 2. Fortalecer la autoridad sanitaria territorial.
- 3. Articular los agentes del sistema de salud y los actores territoriales en torno a las acciones requeridas para el logro de los resultados de salud.
- 4. Ajustar las respuestas del sistema de salud a las necesidades de los territorios y a sus poblaciones.
- 5. Mejorar las condiciones de salud de la población, la satisfacción de los usuarios frente al Sistema y sostenibilidad financiera.



NIT 890.102.018-1

Asimismo, este nuevo modelo pretende unificar los elementos y acciones que proporcionen el desarrollo de herramientas (planes, programas, proyectos, normas, documentos técnicos y ejecuciones concretas) en el marco de ocho líneas de acción: aseguramiento, salud pública, prestación de servicios, talento humano en salud, financiamiento, enfoque diferencial, articulación intersectorial y gobernanza.

Para alcanzar este propósito, es necesario que la oficina de Salud Pública del Distrito desarrolle capacidades para el liderazgo y la generación de alianzas, acciones conjuntas, articuladas e integradas entre todos los actores presentes en su territorio.

Para ello se implementará y fortalecerá los procesos que garanticen la ejecución de las funciones asignadas, lo cual requiere la contratación de un grupo profesional interdisciplinario que brinde sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar dentro de la ejecución de los programas y proyectos contemplados dentro del Plan de Intervenciones Colectivas.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo, según certificado de inexistencia en planta expedido por gestión humana, para ejecutar en la Secretaria Distrital de Salud las funciones precitadas, se requiere suplir la falta de este y se justifica la futura contratación de un equipo de profesionales interdisciplinarios de acuerdo con lo mencionado

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de personal temporal



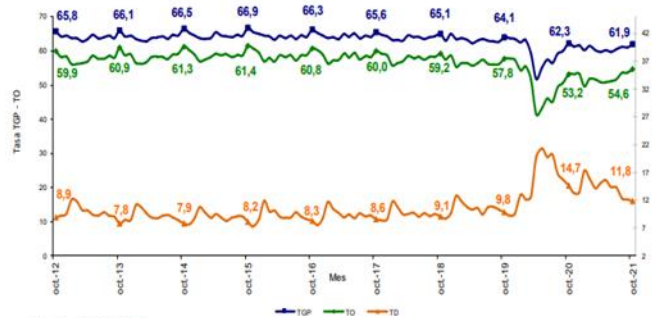


NIT 890.102.018-1

II. ANALISIS DEL MERCADO

Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%)¹

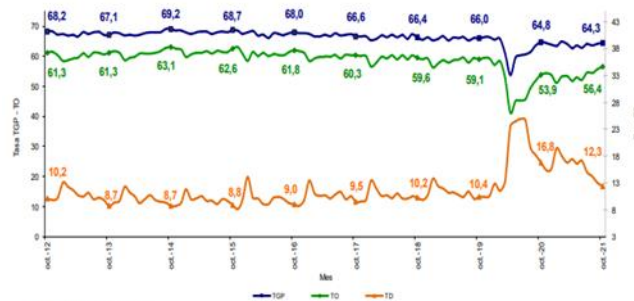
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Octubre (2012- 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En octubre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%)

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2012 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

¹Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21 (30 de Noviembre)



NIT 890.102.018-1

En octubre de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.704 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento y Actividades financieras y de seguros 1,1, 1,1 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad[^]

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2021/2020)**

Rama de actividad	Total 13 ciudades y A.M.				
	Octubre 2021	Octubre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	10.704	10.097	100,0	607	
Alojamiento y servicios de comida	752	640	7,0	112	1,1
Transporte y almacenamiento	935	827	8,7	108	1,1
Actividades financieras y de seguros	266	178	2,5	88	0,9
Comercio y reparación de vehículos	2.258	2.176	21,1	83	0,8
Otras ramas [^]	309	231	2,9	77	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.011	945	9,4	67	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.386	1.339	12,9	47	0,5
Industrias manufactureras	1.578	1.532	14,7	47	0,5
Construcción	735	716	6,9	19	0,2
Información y comunicaciones	233	237	2,2	-4	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.042	1.055	9,7	-13	-0,1
Actividades inmobiliarias	195	221	1,8	-26	-0,3

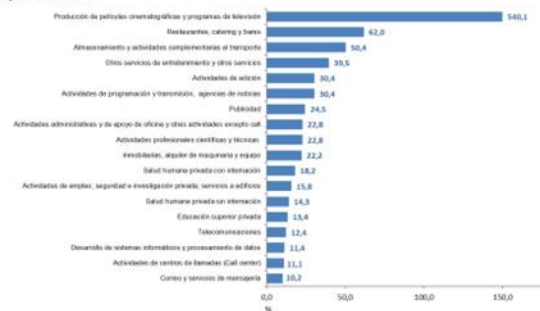
Fuente: DANE, GEIH.

En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2020.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Septiembre de 2021

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Septiembre 2021^p**



Fuente: DANE - EMS
^p Cifra provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21 (11 de noviembre de 2021)



NIT 890.102.018-1

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Septiembre 2021^p / septiembre 2020

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Valorado (B)	Ingresos por persona	Varia de septiembre Contribución (P)	Otros ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	50,4	47,8	0,2	2,4
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	10,2	9,3	0,0	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	62,0	61,0	0,7	0,4
J	División 58	Actividades de edición	30,4	32,1	-1,1	1,4
J	División 58, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	540,1	480,7	87,3	51,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	30,4	28,4	0,0	2,0
J	División 61	Telecomunicaciones	12,4	7,3	5,1	0,0
J	63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,4	14,9	-3,7	0,2
LN	Sección L, División 68	Inmobiliaria, alquiler de maquinaria y equipo	22,2	20,7	1,0	0,5
M	División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,8	20,9	1,8	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	24,5	24,4	0,2	-0,1
N	81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,8	16,0	0,0	-0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,1	11,3	0,0	-0,1
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22,8	21,7	0,1	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,4	11,5	0,1	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	18,3	18,1	0,0	0,1
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	14,5	13,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	39,5	37,0	0,0	2,5

Fuente: DANE - EMS
^p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En septiembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Septiembre 2021^p / septiembre 2020

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				
			Personal ocupado total ^p Valorado (B)	Formales	Temporales débiles	Agremiados	Estados de deber ^{pp}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,0	2,3	2,8	1,9	--
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	8,1	-0,5	7,2	-0,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,5	6,0	5,2	2,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-8,8	0,6	0,8	--
J	División 58, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,2	-9,8	-12,9	9,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	-0,2	0,5	3,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,8	3,4	2,7	1,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,0	14,1	1,3	0,6	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliaria, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	2,5	1,6	0,9	--
M	División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,3	1,2	6,9	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	1,8	1,8	0,8	--
N	81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	-0,1	-1,1	0,5	6,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,4	3,5	5,4	-0,5	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,1	-4,9	3,8	2,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,8	-0,3	4,3	0,3	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	2,1	4,2	0,8	--
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,9	0,8	1,7	2,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,7	0,9	5,1	2,7	--

Fuente: DANE - EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21 (11 de Noviembre)



NIT 890.102.018-1

III. TECNICO

Para atender la necesidad se requiere la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD –PTS, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA “** para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios profesionales interdisciplinarios para apoyar la implementación de acciones en salud pública transversales y articuladas con diferentes agentes del sistema de salud en el marco del Plan Territorial de Salud PTS

A continuación, se detallan los perfiles, la experiencia, las obligaciones específicas, el valor del contrato y el plazo de ejecución:

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL
<p>Acreditar título de Diseñadora Industrial y experiencia laboral de 36 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño creativo de contenido grafico para la web y redes sociales en cuento a los programas que maneja la oficina de Salud Pública dentro del Plan Territorial de Salud -PTS 2. Difusión de fotografías, videos, eventos y campañas efectuados por la Secretaria de Salud. 3. Creación de estrategias y plan de contenido orientado a la comunicación y al servicio de la Secretaria de salud y en especial a la campaña contra el Covid-19 4. Diseño de plantillas para comunicación masiva a través de correo electrónico y WhatsApp 5. Adaptación de contenido grafico para piezas comunicativas digitales (volantes, afiches, pendones, cartillas, invitaciones, etc. 6. Reporte mensual de ejecución y medición de resultados. 7. Adaptación de piezas graficas de la campaña Nacional por el MSPS de los diferentes programas de la oficina de Salud Pública. 8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual 	<p>\$ 72.000.000</p>



NIT 890.102.018-1

<p>Acreditar título profesional de Ingeniera Industrial, experiencia laboral de 14 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar los procesos del sistema de gestión de calidad cada programa de la oficina de Salud Pública para la articulación en torno a las acciones requeridas para el logro de los resultados de salud dentro del Plan Territorial de Salud - PTS. 2. Apoyar en la elaboración y consolidación de los informes de gestión de la oficina de Salud Pública, 3. Seguimiento a los planes de acción para cumplir con el plan de desarrollo y seguimiento a los indicadores de Salud Pública, Plan Decenal de Salud Pública - Plan Territorial de Salud. 4. Apoyar y asistir el cargue de las actividades relacionadas con el proceso a cargo de la dependencia, de acuerdo con lo definido en el Sistema Integrado de Gestión y demás normatividad vigente. 5. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual 	<p>\$ 48.000.000</p>
<p>Acreditar título de Comunicadora Social y Periodista, especialista en Gerencia de Recursos Humanos y experiencia laboral de 24 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar y apoyar a la estrategia comunicacional en los eventos en salud pública del Distrito de Barranquilla según lineamientos del Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud, en el marco de las acciones del Plan Territorial de Salud -PTS. 2. Atender de manera oportuna de respuesta a usuarios que presentan inquietudes frente los diferentes eventos de interés en salud Pública a través de las redes sociales de la Secretaria Distrital de Salud. 3. Actualizar de manera diaria en cinco (5) franjas horarias en las redes sociales de la secretaria distrital de salud, enfocada desde lo educativo en los diferentes eventos de interés en salud Pública. 4. Redactar diariamente cinco (5) post alineados con la estrategia distrital para los diferentes eventos de interés en salud Pública en las redes sociales de la secretaria distrital de salud. 5. Realizar seguimiento a las redes sociales de los stakeholders locales y nacionales de secretaria distrital de salud las 24 horas del día durante la crisis del COVID-19 y los diferentes eventos de interés en salud Pública. 6. Acompañar y apoyar la estrategia comunicacional en riesgo COVID-19 y los diferentes eventos de interés en salud Pública del Distrito de Barranquilla según lineamientos del ministerio de salud y el instituto nacional de salud. 7. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato 	<p>\$ 72.000.000</p>



NIT 890.102.018-1

<p>Acreditar título de Abogada, Especialista en Responsabilidad y Seguros y experiencia laboral de 10 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública – Plan Territorial de Salud. 2. Acompañar jurídicamente las diferentes actuaciones dentro de los procesos administrativos sancionatorios que, como autoridad sanitaria, deban ser adelantados por la Secretaría Distrital de Salud - Oficina de Salud Pública, 3. Realizar la asesoría y control jurídico de los actos administrativos que se proyectan para la firma del jefe de la oficina de salud pública distrital o del secretario distrital de salud de asuntos de competencia de la secretaria. 4. Brindar la asistencia jurídica a las respuestas a derechos de petición, solicitudes y quejas que se tramiten en las diferentes áreas de la Oficina de Salud Pública, interpuestos por la comunidad, de acuerdo con su competencia por las fallas, omisiones, faltas de oportunidad o mala calidad que se presenten en la presentación de los servicios de salud. 5. Proyectar los actos administrativos, circulares, requerimientos y misivas que requiera la Secretaría distrital de Salud de cara a la normatividad sanitaria, y demás que se le encarguen. 6. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	<p>\$ 60.000.000</p>
<p>Acreditar título profesional de Abogado, y experiencia laboral de 24 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública – Plan Territorial de Salud. 2. Acompañar jurídicamente las diferentes actuaciones dentro de los procesos administrativos sancionatorios que, como autoridad sanitaria, deban ser adelantados por la Secretaría Distrital de Salud - Oficina de Salud Pública, 3. Realizar la asesoría y control jurídico de los actos administrativos que se proyectan para la firma del jefe de la oficina de salud pública distrital o del secretario distrital de salud de asuntos de competencia de la secretaria. 4. Brindar la asistencia jurídica a las respuestas a derechos de petición, solicitudes y quejas que se tramiten en las diferentes áreas de la Oficina de Salud Pública, interpuestos por la comunidad, de acuerdo con su competencia por las fallas, omisiones, faltas de oportunidad o mala calidad que se presenten en la presentación de los servicios de salud. 5. Proyectar los actos administrativos, circulares, requerimientos y misivas que requiera la Secretaría distrital de Salud de cara a la normatividad sanitaria, y demás que se le encarguen. 6. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual. 	<p>\$ 60.000.000</p>



NIT 890.102.018-1

<p>Acreditar título profesional de Abogada, especialización en derecho administrativo y experiencia laboral de 48 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar legalmente a la Oficina de Salud Pública, en lo referente con sus competencias en la implementación del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud –PTS, en el Distrito de Barranquilla. 2. Asistir jurídicamente los diferentes requerimientos que se presenten por parte de los organismos de control (Contralorías, Procuraduría, Personería, Supersalud, Ministerio de Salud, Fiscalía) a la Oficina de Salud Pública. 3. Realizar la asesoría y control jurídico de los actos administrativos que se proyectan para la firma del jefe de la Oficina de Salud Pública distrital o del Secretario Distrital de Salud de asuntos de competencia de la secretaria. 4. Revisar el procedimiento y proyecto de acto administrativo que se adelantan en los procesos sancionatorios que se tramiten en las diferentes dependencias, de acuerdo con su competencia por las fallas, omisiones, faltas de oportunidad o mala calidad que se presenten en la presentación de los servicios de salud. 5. Asesorar las respuestas jurídicas a las quejas y reclamos interpuestos por la comunidad. 6. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	<p>\$ 84.000.000</p>
<p>Acreditar título de Comunicador Social - Periodista y experiencia laboral de 24 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar las labores de actualizaciones de la página web de la Secretaria Distrital de Salud, de las Resoluciones, autos, decretos, y demás documentos de dominio público, en el marco de las acciones del Plan Territorial de Salud -PTS. 2. Apoyar y realizar demás labores en general de comunicación que se requieran en la Secretaria Distrital de Salud de acuerdo con la duración contractual 4. Apoyar el manejo de redes sociales de la Secretaria de Salud en cuanto a la promoción de los diferentes eventos de Salud Pública 5. Dar apoyo a los diferentes eventos de la Oficina de Salud Publica en cuanto a la grabación y defunción en redes sociales de los eventos. 6. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	<p>\$ 60.000.000</p>





NIT 890.102.018-1

<p>Acreditar título de Comunicador Social y Periodista y experiencia laboral de 14 meses relacionada con el ejercicio de su profesión y como auxiliar administrativa</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Corresponsalia, reporteria y redacción de comunicados de prensa para la Secretaría Distrital de Salud, según lineamientos del Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud, en el marco de las acciones del Plan Territorial de Salud -PTS. 2. Atención PQR general con respecto a Secretaría de Salud (vacunación COVID-19, emergencia por COVID-19) en el grupo de Alcaldía de Barranquilla. 3. Presentación de eventos y de programas audiovisuales correspondientes a la Secretaría Distrital de Salud. 4. Encargado de direccionar las actualizaciones de la página web de la Secretaría Distrital de Salud. Resoluciones, autos, decretos, y demás documentos de dominio público. 5. Apoyar y realizar demás labores en general de comunicación que se requieran en la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo a la duración contractual. 6. Cualquier información a solicitud de medios de comunicaciones debe ser consultada y aprobada por el Secretario Distrital de Salud antes de compartirla 	<p>\$ 48.000.000</p>
<p>Acreditar título de Comunicador Social-periodista, experiencia laboral de 14 meses relacionadas con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Corresponsalia, reporteria y redacción de comunicados de prensa para la Secretaría Distrital de Salud, según lineamientos del Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud, en el marco de las acciones del Plan Territorial de Salud -PTS. 2. Atención PQR general con respecto a Secretaría de Salud (vacunación COVID-19, emergencia por COVID-19) en el grupo de Alcaldía de Barranquilla. 3. Presentación de eventos y de programas audiovisuales correspondientes a la Secretaría Distrital de Salud. 4. Encargado de direccionar las actualizaciones de la página web de la Secretaría Distrital de Salud. Resoluciones, autos, decretos, y demás documentos de dominio público. 5. Apoyar y realizar demás labores en general de comunicación que se requieran en la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo a la duración contractual. 6. Cualquier información a solicitud de medios de comunicaciones debe ser consultada y aprobada por el Secretario Distrital de Salud antes de compartirla 	<p>\$ 48.000.000</p>





NIT 890.102.018-1

Acreditar título profesional de Ingeniero Industrial, especialización en Gerencia de Servicios de salud, tarjeta profesional con experiencia laboral de 84 meses en ejercicio de su profesión

1. Asistir en los procesos planeación, ejecución y evaluación orientados en la consecución de los resultados del Plan Territorial en Salud –PTS, en el Distrito de Barranquilla, y promover el uso de herramientas y metodologías de mejora continua.
2. Apoyar la estrategia de gestión para la implementación del Plan Territorial en Salud –PTS., en el Distrito de Barranquilla
3. Fortalecer el análisis y evaluación de la información que surge del apoyo del seguimiento y medición del cumplimiento de las metas del Plan Territorial en Salud –PTS., acorde a las metas del Plan Desarrollo en el Distrito de Barranquilla
4. Asesorar en el cumplimiento por parte de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS generen información de calidad (oportuna, accesible, sensible, confiable e integral) sobre la situación de salud en el Distrito y por parte de los prestadores en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, acorde a las competencias del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
5. Realizar análisis de resultados de seguimiento al cumplimiento de los indicadores de gestión del Plan Territorial en Salud –PTS, de la Secretaría de Salud Distrital.
6. Asesorar y realizar seguimiento a los planes de mejoramiento definidos por la Secretaría Distrital de Salud, con énfasis en la coordinación intersectorial que permita la articulación de esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la consecución de objetivos estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) y del Plan Territorial en Salud (PTS)
7. Los demás asuntos que se le encomienden estrictamente relacionados al cumplimiento del objeto contratado.

\$ 108.000.000





NIT 890.102.018-1

<p>Acreditar título de Abogado, especialización en Derecho Penal y Criminología, experiencia laboral de 84 meses en ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir jurídicamente a la Secretaría Distrital de Salud, en lo referente con sus competencias en la implementación del Plan Territorial de Salud –PTS, como en las actuaciones financieras en la ejecución de recursos del Sistema General de Participaciones – Sector Salud-, como de los recursos propios, conforme a las normas legales vigentes. 2. Acompañar en el apoyo jurídico en las actuaciones administrativas de carácter sancionatorio que deba desarrollar la Secretaría Distrital de Salud en virtud del ejercicio de las competencias que se deriven de las actividades de inspección, vigilancia y control, como autoridad sanitaria y como actor del Sistema General de Seguridad Social en Salud acorde con el Plan Territorial de Salud–PTS. 3. Orientar jurídicamente a la Secretaria Distrital de Salud en las respuestas a emitir respecto a los distintos requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Salud, como demás organismos de control Procuraduría, Personería, Contraloría General de la Nación, Contraloría Distrital, y Fiscalía General de la Nación. 4. Apoyar los procesos precontractuales que adelante la Secretaría Distrital de Salud, bajo las distintas modalidades establecidas en el estatuto general de contratación, como los contratos de asociación señalado en el artículo 355 de la Carta Política, que deban a delatarse en desarrollo del Plan Territorial de Salud –PTS. 5. Acompañar los conceptos jurídicos relacionados con el campo de acción de la entidad, de acuerdo a la solicitud del Secretario Distrital de Salud. 6. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	<p>\$ 108.000.000</p>
---	--	-----------------------





NIT 890.102.018-1

Acreditar título de Psicólogo, especialización en Neuropsicopedagogía y 10 meses entre practicas profesional y relacionadas con el ejercicio de su profesión

1. Realizar capacitaciones para el cuidado de la salud mental, priorizando poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (Niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, por privadas de la libertad, adolescentes del sistema de responsabilidad penal, migrantes, gestantes, personas que viven solas, habitantes de/en calle, personas diagnosticadas con COVID y sus familias y personal de salud en primera línea. (dos (2) actividades mensuales), acorde al Plan Territorial de Salud -PTS.
2. Desarrollar acciones preventivas en salud mental con población prioritarias, teniendo en cuenta enfoque diferencial (personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, indígenas, afro, LGTBI, ROM, migrantes, adolescentes en el sistema de responsabilidad penal, Personas en proceso de normalización y reincorporación) (dos (2) actividades mensuales).
3. Seguimiento al 100% de casos reportados por línea de vida y Sivigila
4. Diseño e implementación de una (1) estrategias orientadas la prevención, el tratamiento y la rehabilitación integral del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto, por momento de curso de vida y entornos con la población de mayor riesgo (según necesidad).
5. Desarrollo de la estrategia de entornos protectores al consumo de sustancias psicoactivas, como de Habilidades para la vida, para fortalecer las competencias ciudadanas y socioemocionales.
6. Participar en los espacios interinstitucionales e intersectoriales para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas.
7. Apoyar el programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas en adolescentes del sistema de responsabilidad penal (SRPA).
8. Acciones para garantizar la atención integral, Aseguramiento y Prestación el cumplimiento de competencias de acuerdo con el acuerdo 002 de 2018 de la Super para la atención oportuna a personas consumidoras de sustancias psicoactivas.
9. Realizar acciones para reducción de estigma y promover la inclusión social.
10. Asistencia técnica y desarrollo de capacidades a EPS e IPS, instituciones educativas entre otros
11. Realizar acciones de inspección vigilancia y control (IVE) a EPS
12. Participar en actividades que sean requeridas por la dimensión de convivencia y salud mental.

\$ 60.000.000



NIT 890.102.018-1

<p>Acreditar título de Psicólogo, estudios en Psicología Clínica y experiencia laboral de 24 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderar acciones en el Plan Territorial de Salud - PTS, para adoptar y apropiar las Políticas Nacional de salud mental y ruta futuro (documentos). 2. Realizar intervenciones breves y tele apoyo según el caso y Seguimiento a casos 3. Realizar dos (2) salas situacionales al año. 4. Liderar el cumplimiento de las sesiones del consejo distrital de salud mental Dos (2) al año 5. Implementar la estrategia de Habilidades para la vida en instituciones priorizadas 6. Implementar una (1) estrategias de afrontamiento, niños, niñas y adolescentes, con riesgo de suicidio. 7. Desarrollar capacidades para la prevención y atención de la conducta suicidas según guías y protocolos de OMS, en profesionales de la atención primaria, primeros respondientes, comunicadores sociales y periodistas, docentes, líderes comunitarios entre otros. 8. Conformar cinco (5) grupos de ayuda Mutua, con sobrevivientes de conducta suicida o sus familias. (Una actividad semanal) 9. Realizar estrategia para reducción de estigma y promover la inclusión social 10. Participar en los espacios interinstitucionales e intersectoriales para la prevención y atención del suicidio. 11. Participar en actividades que sean requeridas por la dimensión de convivencia y salud mental. 	<p>\$ 60.000.000</p>
---	--	----------------------





NIT 890.102.018-1

<p>Acreditar título de Psicólogo, especialización en Responsabilidad Social Empresarial y experiencia laboral de 24 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar capacitaciones para el cuidado de la salud mental, priorizando poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (Niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, por privadas de la libertad, adolescentes del sistema de responsabilidad penal, migrantes, gestantes, personas que viven solas, habitantes de/en calle, personas diagnosticadas con COVID y sus familias y personal de salud en primera línea. (dos (2) actividades mensuales), acorde al Plan Territorial de Salud -PTS.. 2. Desarrollar acciones preventivas en salud mental con población prioritarias, teniendo en cuenta enfoque diferencial (personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, indígenas, afro, LGTBI, ROM, migrantes, adolescentes en el sistema de responsabilidad penal, Personas en proceso de normalización y reincorporación) (dos (2) actividades mensuales). 3. Seguimiento al 100% de casos reportados por línea de vida y Sivigila. 4. Realizar análisis situacional del evento violencia intrafamiliar, teniendo en cuenta Sivigila y estadísticas de Instituto de Medicina Legal 5. Seguimiento a la implementación de la ruta de violencia intrafamiliar 6. Implementar acciones, estrategias para la transformación de imaginarios culturales asociados con la violencia y no discriminación. 7. Asistencia técnica y desarrollo de capacidades a EPS e IPS, para la implementación de protocolos de atención integral en salud mental, acciones fundamentales como la gestión del riesgo y a los prestadores el seguimiento y activación de las diferentes rutas intersectoriales. 8. Participar en los espacios interinstitucionales e intersectoriales para la prevención y atención de las violencias, según la necesidad. 9. Brindar asistencia técnica y seguimiento a las EPS e IPS en el tema. 10. Realizar acciones de inspección vigilancia y control (IVE) a EPS 11. Realizar actividades de prevención de la violencia intrafamiliar en instituciones educativas 12. Participar en actividades que sean requeridas por la dimensión de convivencia y salud mental. 	<p>\$ 72.000.000</p>
--	---	----------------------



NIT 890.102.018-1

<p>Acreditar título de Psicóloga, y experiencia laboral de 14 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar acompañamiento y seguimiento individual y familiar a el 100% de los casos reportados al Sivigila, Línea de la vida, y otras entidades según protocolo establecido para el tema, dentro de las acciones del Plan Territorial de Salud -PTS. 2. Orientar y gestionar la atención de la población objeto en su EAPB 3. Realizar visitas domiciliarias a los hogares, a la población de niños, niñas adolescentes o adultos objeto del seguimiento, según se amerite 4. Conformar cinco (5) grupos de ayuda Mutua, con sobrevivientes de conducta suicida o sus familias. 5. Participar en los espacios interinstitucionales e intersectoriales para la prevención y atención del suicidio. 6. Realizar la estrategia de afrontamiento, niños, niñas y adolescentes, con riesgo de suicidio. 7. Brindar asistencia técnica y seguimiento a las EPS e IPS en el tema. 8. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignada por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual 	<p>\$ 48.000.000</p>
<p>Acreditar título de Psicóloga, y experiencia laboral de 14 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderar acciones en el Plan Territorial de Salud - PTS, para adoptar y apropiar las Políticas Nacional de salud mental y ruta futuro (documentos). 2. Implementar la estrategia protección al duelo, con el fin de disminuir el sufrimiento de las familias que se encuentran afectadas por la pérdida de un ser querido en la pandemia por COVID-19 3. Conformar grupos de apoyo según necesidad. 4. Asistencia técnica y desarrollo de capacidades a EPS e IPS, instituciones educativas entre otros 5. Realizar acciones de seguimiento a la circular 026 de 2020 6. Participar en actividades que sean delegadas por dimensión de convivencia social y salud mental. 	<p>\$ 48.000.000</p>





NIT 890.102.018-1

<p>Acreditar título de Médico, Especialización en psiquiatría y experiencia laboral de 12 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.Liderar acciones en el Plan Territorial de Salud - PTS, para adoptar y apropiar las Políticas Nacional de salud mental y ruta futuro (documentos). 2.Desarrollar capacidades a través de la formación y certificación en la guía de intervención MH - GAP para trastornos mentales, neurológicos y por uso de sustancias, en la atención primaria en salud (APS) 3.Brindar asistencia técnica a entidades administradoras de planes de beneficios en salud e instituciones prestadoras de servicios de salud para la implementación del lineamiento del cuidado de la salud mental, protocolos y guías en salud mental 4.Desarrollar las capacidades de las personas, familias y comunidades, en manejo de emociones y cuidado y autocuidado en salud mental 5.Realizar una estrategia de capacitación dirigida al talento humano en salud para el cuidado de la salud mental. 6. Desarrollar capacidades para la prevención y atención de la conducta suicidas según guías y protocolos. 7. Brindar apoyo y acompañamiento a casos en alto riesgo o vulnerabilidad. 8. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignada por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual 	<p>\$ 60.000.000</p>
<p>Acreditar título de Enfermera, y experiencia laboral de 14 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.Liderar acciones en el Plan Territorial de Salud - PTS, para adoptar y apropiar las Políticas nacional de salud mental y ruta futuro 2.Diagnóstico situación territorial en salud mental y consumo de Sustancias Psicoactivas 3.Políticas apropiadas y adaptadas según el contexto territorial 4.Adopción por acto administrativo de las políticas 5.Instrumentos de planeación territorial (PTD, POT, PTS, PAS, PISC) incorporan las prioridades de política en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas 6.Plan de acción que viabiliza las alianzas sectoriales, intersectoriales, académicas y comunitarias para desarrollo operativo de las estrategias 7.Seguimiento trimestral, a través de indicadores, al cumplimiento del plan de acción 8.Todas las acciones que se ameriten el proceso de adopción y adaptación de la Política de Salud mental y ruta futuro 9.Realizar todas aquellas actividades que le sean asignada por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual 	<p>\$ 48.000.000</p>



NIT 890.102.018-1

<p>Acreditar título de Psicóloga, y experiencia laboral de 14 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.Liderar acciones en el Plan Territorial de Salud - PTS, para adoptar y apropiar las Políticas nacional de salud mental y ruta futuro 2.Diagnóstico situación territorial en salud mental y consumo de Sustancias Psicoactivas 3.Políticas apropiadas y adaptadas según el contexto territorial 4.Adopción por acto administrativo de las políticas 5.Instrumentos de planeación territorial (PTD, POT, PTS, PAS, PISC) incorporan las prioridades de política en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas 6.Plan de acción que viabiliza las alianzas sectoriales, intersectoriales, académicas y comunitarias para desarrollo operativo de las estrategias 7.Seguimiento trimestral, a través de indicadores, al cumplimiento del plan de acción 8.Todas las acciones que se ameriten el proceso de adopción y adaptación de la Política de Salud mental y ruta futuro 9.Realizar todas aquellas actividades que le sean asignada por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual 	<p>\$ 48.000.000</p>
<p>Acreditar título de Comunicador Social - Periodista con Énfasis en Comunicación Organizacional, Magister en Comunicación Experiencia laboral de 12 meses relacionadas en ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar que la información del Plan Territorial de Salud-PTS, sea publicada en la página Web y cumpla con los lineamientos de publicación de la matriz de transparencia 2. Implementar un Plan de Comunicación para los clientes internos del Proceso de Salud. 3. Promover y asistir las acciones y estrategias que permitan generar espacios para la participación social en el desarrollo de políticas, programas y proyectos en salud, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos y las disposiciones legales vigentes. 4. Realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento a la gestión suscrito por las distintas dependencias de la Secretaría Distrital de Salud. 5. Asesorar la estructuración e implementación del desarrollo de capacidades del talento humano de la Secretaría de Salud. 6. Apoyar el proceso de coordinación y convocatoria para la rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud de la Ciudad de Barranquilla. 7. Apoyar el seguimiento y consolidación del mapa de riesgo en la periodicidad establecida. 	<p>\$ 60.000.000</p>



NIT 890.102.018-1

<p>Acreditar título de Ingeniero Industrial, experiencia laboral de 14 meses relacionadas en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en los procesos planeación, ejecución y evaluación del Plan de Acción del Plan Territorial Salud –PTS, al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla. 2. Apoyar al área de Vigilancia Epidemiológica, para el mejoramiento en la calidad del dato y de los certificados de defunción, mediante visita a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), para la corrección de los campos 19 y 20 de dicho certificado 3. Diligenciar el formato de novedades identificada en RUAF – ND del DANE. 4. Participar en actividades de revisión del proceso de certificación a prestadores y de los surtidos por la Secretaria Distrital de Salud. 5. Brindar asistencia técnica a las dependencias de la Secretaria Distrital de Salud en la actualización y ajuste de los procedimientos acordes con la normatividad vigente. 6. Estandarizar los procedimientos de salud a través de la plataforma establecida por la Administración Distrital y en cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. 	<p>\$ 48.000.000</p>
<p>Acreditar título profesional en Administración de Negocios Internacionales, experiencia laboral de 10 meses relacionada con actividades de apoyo a la gestión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la ejecución y evaluation de los resultados del Plan Territorial en Salud –PTS, en el Distrito de Barranquilla. 2. Realizar seguimiento y acompañar a cada uno de los contratistas, así como la revisión de los soportes, validación de la hoja de vida de los contratistas en la página del SIGEP y en el registro de los documentos solicitados en la plataforma de Secop II. 3. Proyectar oficios a cada uno de los contratistas para el trámite de contratación y solicitar certificados de inexistencia ante la Secretaria Distrital de Gestión Humana, de cada uno de los contratistas. 4. Apoyar en la redacción de correspondencia, documentos diversos y archivo, como en demás actuaciones administrativas que deba adelantar en razón de sus competencias al despacho de la Secretaria Distrital de Salud. 5. Apoyar en la notificación de correspondencia interna y externa de la Secretaría. 	<p>\$ 36.000.000</p>



NIT 890.102.018-1

<p>Acreditar título profesional de Comunicador Social experiencia de 10 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar actividades comunicativas de las acciones del Plan Territorial de Salud –PTS, con los usuarios que acuden a las oficinas de atención al usuario. 2. Verificar que la EAPB brinda información a la población sobre la funcionalidad de los canales virtuales y del SAT en sus oficinas de atención al usuario y validar la metodología implementada para la asignación de turnos, indicadores y consolidados de encuesta. 3. Verificar información documental en visitas de campo y virtual sobre la operatividad, funcionalidad y eficiencia de la oficina de atención al usuario La EAPB, así como la resolución de y oportunidad de las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de los requerimientos de la Secretaría Distrital de Salud. 4. Verificar y realizar análisis sobre las estrategias de información implementadas por las EAPB para la población como: líneas de atención 24 horas, canales Virtuales y otros con el fin de orientar y mejorar el acceso a los servicios de salud 5. Adelantar actividades de análisis y verificación de información asignadas y establecer resultados de gestión de las EAPB en el aseguramiento. 6. Verificar información documental en visitas de campo La EAPB evidenciando resolución de y oportunidad de las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de los requerimientos de la Secretaría Distrital de Salud 7. Verificar y consolidar información asignada sobre novedades 8. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual 	<p>\$ 36.000.000</p>
---	---	----------------------

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.



NIT 890.102.018-1

10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Pagar los Impuestos a que haya lugar.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

ANALISIS ECONOMICO

El valor total de la contratación es de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.392.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. **Nota: los contratos a realizar no se encuentran gravados con IVA.**

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla en enero del 2022.

JOSE ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaria General del Distrito
M.J.A.

CODIGO BPIN 2021080010014

PROYECTO

Optimización de la gestión Operativa y Funcional del Plan Territorial de Salud Barranquilla

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL: 1/9/2021

Entidad	08001-BARRANQUILLA	Recursos Para	EJECUCION
Sector	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Valor Total Proyecto	33,027,593,779.00
Fase	PERFIL - FASE 1	Horizonte	2021 - 2023

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Proceso de Viabilidad Territorio	Número Solicitud	1338188
Fecha Aplicación	1/9/2021 12:18:33 PM	Estado Solicitud	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Mejorar la gestión operativa y funcional del plan territorial de salud de barranquilla

PROBLEMA

Deficiencia en la gestión operativa de programas y proyectos definidos en el plan territorial de salud de barranquilla.

DESCRIPCIÓN

La alternativa consiste en primera instancia en la financiación del recurso humano calificado requerido para apoyar la gestión operativa y funcional del plan territorial de salud en la compilación manejo y análisis de información que permita la toma de decisiones. el recurso humano realizará la asistencia técnica y las visitas de inspección vigilancia y control a los establecimientos objeto de control necesarias para el desarrollo de las acciones de salud pública.

Por otra parte la asignación de los recursos de inversión en gastos de capacitación y estudios de investigación en salud bajo la modalidad de convenios interadministrativos con universidades para el mejoramiento de la gestión.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Especifico: Impulsar los procesos de investigación en salud en el Distrito de Barranquilla

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		188,000,000.00	0.00	188,000,000.00	0.00

CODIGO BPIN 2021080010014

PROYECTO

Optimización de la gestión Operativa y Funcional del Plan Territorial de Salud Barranquilla

Servicio de apoyo para la educación formal del talento humano en salud Unidad: Número de personas Meta Total:10.0000	INVESTIGACIÓN EN SALUD Etapa: Inversión	S	188,000,000.00	0.00	188,000,000.00	0.00
--	--	---	----------------	------	----------------	------

Objetivo Específico: Incrementar la capacidad operativa de la Secretaria de Salud de Barranquilla.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
Totales			32,839,593,779.00	11,878,150,791.00	20,961,442,988.00	0.00
Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano en salud (Producto principal del proyecto) Unidad: Número de personas Meta Total:50.0000	Seguimiento a los eventos de alto riesgo y a la intervención oportuna de la enfermedad para evitar su complicación y garantizar la adecuada prestación del servicio de salud Etapa: Inversión	S	32,839,593,779.00	11,878,150,791.00	20,961,442,988.00	0.00

ESQUEMA FINANCIERO

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	08001-BARRANQUILLA	Propios	2021	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00
			2022	3,801,150,385.00	3,801,150,385.00	3,801,150,385.00
			2023	4,077,000,406.00	4,077,000,406.00	4,077,000,406.00
		SGP Salud	2021	6,477,000,406.00	6,477,000,406.00	6,477,000,406.00
			2022	7,199,700,041.00	7,199,700,041.00	7,199,700,041.00
			2023	7,472,742,541.00	7,472,742,541.00	7,472,742,541.00

INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivo Específico: Impulsar los procesos de investigación en salud en el Distrito de Barranquilla

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de apoyo para la educación formal del talento humano en salud	190602700 - Personas apoyadas Tipo Indicador: Indicador de Producto Unidad de Medida: Número Meta Total: 10.0000	2021	10.0000	10.0000
		2022	10.0000	10.0000
		2023	10.0000	10.0000

Objetivo Específico: Incrementar la capacidad operativa de la Secretaria de Salud de Barranquilla.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
----------	-----------	----------	----------	------



CODIGO BPIN 2021080010014

PROYECTO

Optimización de la gestión Operativa y Funcional del Plan Territorial de Salud Barranquilla

Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano en salud (Producto principal del proyecto)	190602400 - Personas apoyadas	2021	50.0000	50.0000
	Tipo Indicador : Indicador de Producto	2022	50.0000	50.0000
	Unidad de Medida:Número Meta Total: 50.0000	2023	50.0000	50.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
0300G021 - Vigilancia Y Control Unidad de Medida: Porcentaje	2021	100.00
	2022	100.00
	2023	100.00